

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE DESCONGESTIÓN
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **062**

Fecha: 17/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000141 05001 2018 00247	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A	MYJ CONSTRUCCIONES SAS	Auto requiere sujetos procesales REQUERIR a la parte actora para que allegue la respectiva constancia de entrega de la notificación enviada a correo electrónico de la parte ejecutada Por SECRETARÍA llévase a cabo la	13/11/2020	
5000141 05001 2018 00281	Ordinario	CARLOS MARIO PUERTA OYOLA	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES GLG SAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija las 2:00 P.M. del primero (1) de diciembre de 2020.	13/11/2020	
5000141 05001 2018 00362	Ordinario	WILLIAM GONZALEZ LOPEZ	INTEGRANTES UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO MAYOR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que el llamado er garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. se encuentra debidamente notificado de la existencia del proceso, se fija el día 30 de noviembre de 2020 a la hora de las	13/11/2020	
5000141 05001 2018 00368	Ordinario	MARIA YANETH ARENAS AVILA	INTEGRANTES UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO MAYOR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que el llamado er garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. se encuentra debidamente notificado de la existencia del proceso, se fija el día 30 de noviembre de 2020 a la hora de las	13/11/2020	
5000141 05001 2018 00529	Ordinario	EDITH GARCIA ROJAS	ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que el llamado er garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. se encuentra debidamente notificado de la existencia del proceso, se fija el día 26 de noviembre de 2020 a la hora de las	13/11/2020	
5000141 05001 2018 00736	Ordinario	ROSALBA GUAYABO	UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO MAYOR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que el llamado er garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. se encuentra debidamente notificado de la existencia del proceso, se fija el día 25 de noviembre de 2020 a la hora de las	13/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000141 05001 2018 00738	Ordinario	AMPARO BARRETO MARTINEZ	UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO MAYOR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que el llamado er garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. se encuentra debidamente notificado de la existencia del proceso, se fija el día 24 de noviembre de 2020 a la hora de las	13/11/2020	
5000141 05001 2018 00834	Ordinario	ESPERANZA JIMENEZ GUTIERREZ	UNION TEMPORAL VILLAVICENCIO MAYOR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Teniendo en cuenta que el llamado er garantía SEGUROS DEL ESTADO S.A. se encuentra debidamente notificado de la existencia del proceso, se fija el día 1 de diciembre de 2020 a la hora de las	13/11/2020	
5000141 05001 2019 00152	Ordinario	MAYIOLE QUINTERO DURAN	FERNANDO QUINTERO MORALES	Auto Admite Desistimiento PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento presentado por la demandante MAYILE QUINTERO DURÁN. SEGUNDO DECLARAR terminado el proceso de la referencia por desistimiento.TERCERO:	13/11/2020	
5000141 05001 2020 00233	Ordinario	EMPRESA TEMPOASEO LTDA	NUEVA EPS	Auto admite demanda Reunidas las exigencias previstas en e artículo 25 del Código Procesal de Trabajo y la Seguridad Social, se ADMITE la demanda ordinaria labora promovida por TEMPOASEO LTDA en	13/11/2020	
5000141 05001 2020 00235	Ordinario	EMPRESA TEMPOASEO LTDA	SANITAS EPS	Auto inadmite demanda Con fundamento en el artículo 28 de Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se devuelve la demanda para que dentro de los CINCC (5) DÍAS siguientes a la notificación de la	13/11/2020	
5000141 05001 2020 00242	Ordinario	MIREYA SUAREZ PEÑA	ECOALIMENTOS S.A.S.	Auto remite por competencia SE RECHAZA LA DEMANDA de la referencia y POR COMPETENCIA, SE ORDENA REMITIRLA a través de la oficina judicial, a los Juzgados Laborales del Circuito de Villavicencio, con la	13/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000141 05001 2020 00244	Ordinario	JOSE MANUEL BALLE TAPIERO	IZIYAPP SAS	Auto inadmite demanda Con fundamento en el artículo 28 de Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se devuelve la demanda con el fin que sea corregida, y se concede a la parte interesada un	13/11/2020	
5000141 05001 2020 00252	Ordinario	WILTON PERDOMO SUTA	VICENTE PEREZ ALVARADO	Auto inadmite demanda Con fundamento en el artículo 28 de Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se devuelve la demanda con el fin que sea corregida, y se concede a la parte interesada un	13/11/2020	
5000141 05001 2020 00255	Ordinario	GONZALO ARNULFO PEÑA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITE la demanda ordinaria labora promovida por GONZALO ARNULFO PEÑA GONZÁLEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES. Désele	13/11/2020	
5000141 05001 2020 00257	Ordinario	MANUEL RICARDO REY VÉLEZ	CORPORACION UNIVERSITARIA DE COLOMBIA	Auto inadmite demanda Con fundamento en el artículo 28 de Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se devuelve la demanda con el fin que sea corregida, y se concede a la parte interesada un	13/11/2020	
5000141 05001 2020 00258	Ordinario	EUSTAQUIO MARIÑO CASTRO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Reunidas las exigencias previstas en los artículos 25 del Código Procesal de Trabajo y la Seguridad Social, se ADMITE la demanda ordinaria labora promovida por EUSTAQUIO MARIÑO	13/11/2020	
5000141 05001 2020 00260	Ordinario	GLORIA CECILIA LASSO MAZUERA	CENTRO NAIONAL DE ONCOLOGIA	Auto remite por competencia SE RECHAZA LA DEMANDA de la referencia y POR COMPETENCIA, SE ORDENA REMITIRLA a través de la oficina judicial, a los Juzgados Laborales del Circuito de Villavicencio, con la	13/11/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
5000141 05001 2020 00268	Ordinario	DIEGO FERNANDO PARDO BOBADILLA	JUAN CARLOS BERMUDEZ ROJAS	Auto remite por competencia SE RECHAZA LA DEMANDA de la referencia y POR COMPETENCIA, SE ORDENA REMITIRLA a través de la oficina judicial, a los Juzgados Laborales del Circuito de Villavicencio, con la	13/11/2020	
5000141 05001 2020 00278	Ordinario	JENNY LIZETH ALVAREZ ZULUAGA	ANA CELMIRA VALLES RUIZ	Auto inadmite demanda Con fundamento en el artículo 28 de Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se devuelve la demanda con el fin que sea corregida, y se concede a la parte interesada un	13/11/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **17/11/2020** Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO